

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

humano te estan conuonados, o regulados quinientos, y cinquenta R. y debiendo estar sobre el, y a su cargo igual trabajo, que el antecedente es conuiente la misma conuigraçion de Salario por lo que es preciso el aumento de dos mill y doscientos y cinquenta R. V.

Para queta Oficina de Ayuntamiento. se halle bien auitida, y pueda subsistir el continuo despacho, que se necesita, se hace preciso de otros dos emmanueleros, que se vayan exercitando en la dependencia de ella, y para que puedan presentarse con un decente vestido en una Secretaria propia del Ayuntamiento, y donde concurre lo distinguido del pueblo, se hace indispensable el conuonarse a cada uno lo menos cinquenta ducados al año.

Al Contador de propios, cuyo trabajo es continuo en la revision de las Cuentas en los años de los libros, y tomar de Vaxon, el valor de los propios, y de los libramientos, que se despachan contra ellos, en el supuesto de que ni por uno, ni por otro hade cobrar emolumentos alouos de las partes interesadas, tiene de Viuado en este empleo, en fuerza de real facultad, la cantidad de dos mill y doscientos R. en cada un año, y por las Vaxones, y fundamentos, que quedan expresados se hace preciso el reducido aumento de otros dos mill y doscientos R. V.

Para el regular despacho de esta Oficina

2500..... 2550..... 20250..... 30300.....

2..... 2..... 10100..... 10100.....

20200..... 2..... 20200..... 10000.....

